

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase un incremento del 25% en las tarifas vigentes para el transporte público de pasajeros, Servicio de Taxímetros, en la ciudad de Coronel Dorrego; quedando el valor de cada ficha en =A= 0,05 (Cinco centavos de Austral) a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Abril de 1987.-